



COMITÉ DE SELECCIÓN



SECRETARIA

05 SEP 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 004-2024-GRL/32-GRTC-CS / AS N° 006



A : ABOG. AMELIA DEL SOCORRO GOYBURO DELGADO
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administrativa - GRTC.

ASUNTO : Informe de declaratoria de Desierto.

REF. : Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 03/09/2024

FECHA : San Juan Bautista, 04 de setiembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRTC-CS – 2DA. CONVOCATORIA - que el **objeto de la Contratacion** es el **Servicio** de la **Actividad**: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO – 109 TRAMO: EEMP. PE-5N C (SARAMIRIZA) - SAN LORENZO - EMP. LO-103 (NAUTA) KM. 3+630 – 18+630, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE LORETO**”, según detalle:

I. OBJETIVO:

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRTC-CS – 2DA. CONVOCATORIA - que el **objeto de la Contratacion** es el **Servicio** de la **Actividad**: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO – 109 TRAMO: EEMP. PE-5N C (SARAMIRIZA) - SAN LORENZO - EMP. LO-103 (NAUTA) KM. 3+630 – 18+630, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE LORETO**”.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y el D.L N° 1444.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante D.S N° 377-2019-EF.
- 2.3 Decreto Supremo N° 082-2029-EF - TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,

III. ANTECEDENTES.

- 3.1 Con Memorando N° 1566-2024-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 19/07/2024, la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración - GRTC aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección en mención.
- 3.2 Con Resolución de Administración N° 006-2024-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 17/05/2024 la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la designación de los miembros del comité de selección quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección en mención.
- 3.3 Con Memorando N° 1771-2024-GRL/32-GRTC-OEA de fecha 22/08/2024, la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración – GRTC, aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección en mención.
- 3.4 Con fecha 22/09/2024 se convoca el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRTC-CS – 2DA. CONVOCATORIA - que el **objeto de la Contratacion** es el **Servicio** de la **Actividad**: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO – 109 TRAMO: EEMP. PE-5N C (SARAMIRIZA) - SAN LORENZO - EMP. LO-103 (NAUTA) KM. 3+630 – 18+630, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE LORETO**”.



Vertical text on the left margin: "P.B.C. FIDUCIARIO N° 04750 - 2024", "A", "PARA", "Tramite", "Comespond", "05 SEP 2024".

3.5 Con fecha 03/09/2024, el comité de selección declaró DESIERTO el presente procedimiento de selección según Acta de Declaratoria de Desierto y adjunto al presente.

IV. ANÁLISIS.

[A] Registro de Participantes:

De acuerdo a la plataforma del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE) concerniente a la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-GRTC-CS – 2da. Convocatoria, se registraron válidamente los participantes que a continuación se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	25/08/2024	Válido		25/08/2024	20317137061	
2	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20491624303	
3	Proveedor con RUC	20573015038	CONSTRUCTORA KTHAMICA SOCIEDAD ANONIMA CERRA	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20573015038	
4	Proveedor con RUC	20604467374	AXSHAF A O & O EHPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/08/2024	Válido		27/08/2024	20604467374	
5	Proveedor con RUC	20605505741	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EPSAN S.A.C.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20605505741	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s) de 1 a 5. Página 1 / 1.



[B] Presentación de Ofertas:

Con fecha 02 de setiembre del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas (Electrónica) a través del SEACE, habiéndose presentado Un (01) oferta válida, la misma que es descargada de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604467374	AXSHAF A O & O EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/09/2024	23:46:51	20604467374	02/09/2024	23:47:02	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

[C] Revisión y Admisión de Ofertas:

Acto seguido, y conforme a lo reprogramado el cronograma del presente procedimiento de selección, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de admisibilidad es recogido por el Anexo 1 - Cuadro de Admisión de Ofertas (documento integrante de la presente Acta), obteniéndose el resumen siguiente:

N° de Orden Presentación	Nombre o Razón Social	Estado
1	AXSHAF A O & O EIRL	ADMITIDA

[D] Evaluación y Puntaje de las Ofertas:

Determinada la admisión de ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, el Comité de Selección procede a realizar la evaluación de las ofertas en atención a lo descrito por el literal A del capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de evaluación es recogido por el Anexo 2 - Cuadro de Evaluación de Ofertas (documento integrante de la presente Acta) obteniéndose el resumen siguiente:

Postor	A. Precio S/ (90 puntos)	F. Mejora a los TDR (10 puntos)	Bonifica ción (10%)	Bonifica ción REMYPE (5%)	Punt aje Final	Orden de Prela ción
AXSHAFA O & O EIRL	104,240.00 Con IGV (90)	Presentó (10)	(10)	(5)	115	1

[E] Calificación de Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a realizar la calificación de las ofertas de conformidad a lo establecido por los literales A, B y C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de calificación es recogido por el Anexo 3 - Cuadro de Calificación de Ofertas (documento integrante de la presente Acta) obteniéndose el resume siguiente:

Nº de Orden Prelación	Nombre o Razón Social	Calificación de Ofertas	Estado
1	AXSHAFA O & O EIRL	Acredita	No Califica

NOTA:

De la calificación efectuada al postor se obtiene:

- Dentro del Equipamiento Estratégico, en su folio 101 esta presentado **PLANCHA COMPACTADORA (MOTOR: KOHLER CAP. 9.5)** y, no especifica si es **VIBRATORIO**, en ese sentido **no está presentando** conforme se está solicitando en las Bases Integradas que menciona lo siguiente: **COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP** (pág. 40).
- Por la razón expuesta, el presente postor **no está cumpliendo** con los requisitos de calificación que se está solicitando en las Bases Integradas. Toda vez que el numeral 75.1 del artículo 75 – Calificación, menciona lo siguiente:

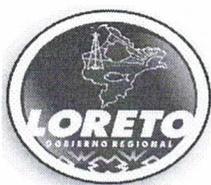
75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Cabe precisar también que, la formulación y presentación de las ofertas presentadas, es de **entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, tal como lo señalan las **Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, Resolución N° 1126-2019-TCE-S2, Resolución N° 01251-2022-TCE-S2 y Resolución N° 2108-2023-TCE-S6.**

En ese sentido la presente propuesta es **NO CALIFICADA.**

V. CONCLUSIÓN.

En vista de no tener Ofertas validas, el presente comité de selección por unanimidad decidió declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de sección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-GRTC-CS – 2DA. CONVOCATORIA - que el **objeto de la Contratación** es el **Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO – 109 TRAMO: EEMP. PE-5N C (SARAMIRIZA)**



COMITÉ DE SELECCIÓN



- SAN LORENZO - EMP. LO-103 (NAUTA) KM. 3+630 – 18+630, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN DEPARTAMENTO DE LORETO”.

Acción que se realiza de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra expresa lo siguiente:

“El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.

(...)

VI. RECOMENDACIÓN

Se solicita a través de su despacho, la autorización respectiva con la finalidad de continuar con las acciones correspondientes de **proceder con la Tercera convocatoria** del presente procedimiento de selección en mención, de conformidad al numeral 65.3 del artículo 65 del D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PETRONILA MAGALY CASTILLO DIAZ
Presidente del Comité de Selección

Cc
Archivo